



Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-MDM

Miraflores, 14 de febrero de 2025.

VISTOS: El Informe Técnico N° 00020-2025-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 00133-2025-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 000172-2025-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 32 de la Ley N° 27972 establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio de 2019 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de conformidad con el artículo 43, numeral 43.4, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM de fecha 10 de julio de 2023 se aprobó MODIFICAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, ítem 2., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORINA, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal A., PISCINA MUNICIPAL

Que, con Informe Técnico N° 00020-2025-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes se sugiere modificar el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), precisando que los pagos de los SERVICIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO (PISCINA MUNICIPAL, LOSA DEPORTIVA, SERVICIO DE GIMNASIO, SALÓN DE BAILE) incluyen el servicio de cochera, es decir, que los usuarios de dichos servicios, podrán tener acceso a la cochera de manera gratuita; asimismo se sugiere que permanezca el cobro del SERVICIO DE COCHERA para los administrados que sin ser usuarios del Complejo, requieran del mismo; precisa que esta medida permitirá que más personas deportistas se sientan atraídas a utilizar los servicios del Complejo.

Que, mediante Informe N° 00133-2025-MDM/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se señala que remite el procedimiento de modificación del TUSNE DE LA Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, mediante Informe N° 000172-2025-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente continuar con la modificación del Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE), por lo cual, los administrados que hagan uso de los servicios del Complejo Deportivo La Familia Miraflores (Piscina Municipal, Loza Deportiva, Gimnasio, Salón de Baile) Incluya el servicio de cochera de manera gratuita; de otro lado el servicio de Cochera permanezca para administrados que no son usuarios de los servicios del Complejo Deportivo.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, modificado por Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, ESTABLECIENDO que los servicios: **A. PISCINA MUNICIPAL, C. LOZA DEPORTIVA, D. SERVICIO DE GIMNASIO, E. SALÓN DE BAILE Y F. GIMNASIO Y BAILE**, del ítem 2., **USO DE INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORINA**, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, **INCLUYEN el servicio de cochera (gratuito).**



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el servicio B. SEVICIO DE COCHERA, del ítem 2., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORINA, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, sigue vigente para los administrados que no son usuarios de los servicios detallados en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDE
ABOG. GERMAN TORRES CHAMBL

